

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO QUE DECRETO
DESISTIIENTO RTACIRTO PORCSO D INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S.
INCOGAL EN CONTRA DE SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON RAD. N°.
0800140530102023-00194-00**

arge cuello <argemiro20_@hotmail.es>

Mié 19/07/2023 15:54

Para:Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;arge
cuello <argemiro20_@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION AUTO QUE DECRETO DESISTIMIENTO TACITO PORCESO DE
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S INCOGAL S.A.S EN CONTRA DE SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON.pdf;



ARGEMIRO CUELLO CUELLO

Abogado Titulado

CEL: 3173094901

E-mail: argemiro20_@hotmail.es

DIRECCION CARRERA 44 # 40-20 Ofi. 1206

BARRANQUILLA- COLOMBIA

Barranquilla, Julio 19 de 2023

Señor (a):

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: N°. 0800140530102023-00194-00

DEMANDANTE: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S INCOGAL S.A.S

DEMANDADA: SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

ARGEMIRO CUELLO CUELLO, Varón, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado en ejercicio e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía distinguida con el número **8.720.445** expedida en Barranquilla, y titular de la tarjeta profesional de abogado número **53.547** expedida en Barranquilla, E-mail. **argemiro20_@hotmail.es**, Cel. **3173094901**, por medio del presente escrito comedidamente me dirijo a usted, en mi condición de apoderado judicial de, la sociedad de comercio denominada **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S. "INCOGAL S.A.S."** identificada con el NIT. N°. **900.739.900-1**, E. mail. **gascamc@yahoo.com**, Representada Legalmente por el Señor **CARLOS ALBERTO GASCA MARQUEZ**, Varón igualmente mayor de edad y de esta vecindad, con -domicilio y residencia en esta misma ciudad en la **CALLE 76 # 49-08, OFICINA 202 "B"**, E-Mail. E. Mail. **gascamc@yahoo.com**, identificado con la Cedula de ciudadanía número **72.002.198** expedida en Barranquilla, con el fin de **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APALECION** en contra del auto adiado **JULIO DIECISIETE (17) DE 2023**, y notificado mediante estado número de fecha julio dieciocho (18) de la misma anualidad, por medio del cual su Despacho decreto el **DESISTIMIENTO TACITO**, el cual sustento de la siguiente manera

1. El artículo 317 del código General del Proceso a la letra manifiesta:

ARTICULO 317. DESISTIMIENTO TACITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes casos:

1.....

2.- Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente o de oficio, se decretara la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. –

El desistimiento tácito se registrá por las siguientes reglas:

a) Para el computo de los plazos previstos en este artículo no se contará el Tiempo que el proceso hubieses estado suspendido por acuerdo de las partes. –

- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordene seguir adelante con la ejecución, el plazo previsto en este numeral es de dos (02) años. -
- c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza interrumpirá los términos previstos en este artículo. -

Su Señoría, manifiesta su Despacho en el auto adiado JULIO DIECISIETE (17) DE 2023, en uno de sus apartes lo siguiente:

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez; al despacho el presente proceso, pendiente de decretar desistimiento tácito. Sírvasse Ud. Proveer.

JOSÉ ECHEVERRÍA MARTÍNEZ.
Secretario.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia de fecha 23 de mayo del 2023, este operador judicial ordenó a la parte ejecutante, cumplir con la carga procesal, de notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, concediéndole un término de 30 días para tal efecto.

Al respecto, el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. establece:

“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”.

Visto lo anterior y revisadas las actuaciones del proceso, no se observa el cumplimiento de lo ordenado por esta Judicatura; por lo que habiéndose vencido el término que se le había concedido, se procederá a decretar el desistimiento tácito en el presente proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. - Decretar el desistimiento tácito dentro del presente proceso, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Condenar en costas a la parte ejecutante. Líquidense conforme a la ley.

Tercero. - Archivar, la presente actuación una vez ejecutoriado el proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

2. Su Señoría, el suscrito si le dio cumplimiento dentro el termino de los **TREINTA (30) DÍAS**, concedidos por su despacho para cumplir con la carga procesal por usted ordenada como se puede evidenciar en la solicitud de **CITACION DE NOTIFICACION** de fecha **JUNIO TRECE (13) DE 2023**, como lo podemos observar en la certificación expedida por la empresa de **MENSAJERIA TEMPO EXPRESS**, en donde hace constar que se realizó visitas los días **16-06-23-21-06-23.-**
3. Lo que sucedió su Señoría, es que, dado que se encontraba cerrado el inmueble, le solicite a la empresa de mensajería que se realizaran varias visitas para ver si se daba la posibilidad de encontrar alguna persona que pudiera recibir la notificación. –
4. Como lo podemos observar su Señoría, la citación de la notificación si se realizó dentro del término señalado por su despacho, lo que por error humano involuntario no obstante que fui varias veces a buscar la certificación no me entregaron porque el mensajero no había subido la información de la notificación quedando en volví , pero sinceramente su Señoría, se me paso el ir a buscarla, siendo esa la razón por la cual no la aporte, de manera oportuna pero si se realizó la gestión de la citación dela notificación sin resultados por encontrarse siempre el inmueble cerrado.

ANEXOS.

Me permito anexar con este escrito, la citación de **Notificación realizada el día TRECE (13) DE JUNIO DE 2023, AL IGUAL QUE LA CERTIFICACION EXPÉDIDA POR LA EMPRESA TEMPO EXPRESS**, en donde consta que fue en varias oportunidades en aras de realizar la notificación, pero el inmueble estaba siempre cerrado. -

PETICION:

Le solicito a su Señoría, de la manera más comedida, se sirva **REPONER SU PROVEIDO, de fecha JULIO DIECISETE (17) DE 2023**, por medio del cual decreto el desistimiento táctico en el proceso del epígrafe, por no existir constancia de haberse realizado la **CITACION DE NOTIFICACION** a la demandada, pero si se hizo su Señoría, lo que no se hizo fue aportarla al proceso por **ERROR QUE COMO HUMANOS TODOS COMETEMOS. -**

LES SOLICITO A SU SEÑORIA, MUY COMEDIDAMENTE, SE ME ACUSE RECIBIDO DEL PRESENTE ESCRITO.

Del señor (a) Juez, respetuosamente;



Scanned with CamScanner

ARGEMIRO CUELLO CUELLO

C.C. No. 8.720.445 Exp. En Barranquilla

T.P. Nª. 53.547 Exp. Por el H.C.S. de la Judicatura. -

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
DE BARRANQUILLA, EDIFICIO CENTRO CIVICO, CALLE 40 # 44-80
PISO 7 DILIGENCIA DE CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL.
ACUERDO 2255-03

Señor (a):
SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

DD MM AAAA

Dir. CALLE 63 # 24 -101, BARRIO LOS ANDES

CIUDAD.
BARRANQUILLA -ATLANTICO



SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE SIETE Y TREINTA A.M. (7:30 A.M.), A DOCE Y TREINTA P.M. (12:30 P.M.), Y DE UNA P.M. (1:00 P.M.), A CUATRO P.M. (4:00 P.M.) CON EL FIN DE QUE HAGA VALER SUS DERECHOS.-

RADICACION:
0800140530102023-00194-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CANTIA

CLASE DE DEMANDA:

INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S. INCOGAL S.A.S.

DEMANDANTE:

SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

DEMANDADO:

TRECE (13) DE ABRIL DE 2023

FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR:

EMPLEADO RESPONSABLE

EL SECRETARIO (A)

PARTE INTERESADA:

Nombre y apellidos

ARGEMIRO CUELLO CUELLO

Nombre y apellidos

Firma

C.C. N°. 8.720.445 Exp. EN BARRANQUILLA
T.P. N°. 53.547 Exp. por el H.C.S. DE LA JUDICATURA



TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18763004979098

Marzo 10 del 2020, Desde

34537 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BQA - 37579

CAJA : 02 caja_barranquilla

JORNADA : 8 am - 6 pm

CAJERO : katherine ibet movilla

VENDEDOR: vendedor barranquilla

CLIENTE : argemiro cuello cuello

IDENT. : 999-8720445

TEL : 3012679040

FECHA: 2023/06/13 11:37:15AM 13/06/23

venta de contado Cons: 48173

Comprobante: (B2-0500037579)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
notificacion loc	1.00	9,500.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		9,500.00
Descuento		0.00
Sub Total		9,500.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		9,500.00
Cancelado		9,500.00
Cambio		0.00

*** PAGOS ***

Contado	9,500.00
---------	----------

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
G =0.00	9,500.00	0.00

TOTALES	9,500.00	0.00
---------	----------	------

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
G =0.00	9,500.00	0.00

TOTALES	9,500.00	0.00
---------	----------	------

TEMP

O EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18763004979098

De Marzo 10 del 2020, Desde

34537 al 100000



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



BAQ036932215

Destinatario/Demandado
SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

Direccion de entrega
CL 63 24 101 BR LOS ANDES

Fecha de envio
15/06/2023

P.R.E
TEMPO EXPRESS BAQ/ARGEMIRO CUELLO

Remitente/Demandante
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRAN

Ciudad
BARRANQUILLA

Ciudad
BARRANQUILLA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Rad. No.
0800140530102023-00194-
00

Recibido por:

Dice contener
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
9500

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificacion

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



BAQ036932215

Destinatario/Demandado
SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

Direccion de entrega
CL 63 24 101 BR LOS ANDES

Fecha de envio
15/06/2023

P.R.E
TEMPO EXPRESS BAQ/ARGEMIRO CUELLO

Remitente/Demandante
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRAN

Ciudad
BARRANQUILLA

Ciudad
BARRANQUILLA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Rad. No.
0800140530102023-00194-
00

Recibido por:

Dice contener
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
9500

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificacion

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☒ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



BAQ036932215

Destinatario/Demandado
SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

Direccion de entrega
CL 63 24 101 BR LOS ANDES

Fecha de envio
15/06/2023

P.R.E
TEMPO EXPRESS BAQ/ARGEMIRO CUELLO

Remitente/Demandante
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BARRAN

Ciudad
BARRANQUILLA

Ciudad
BARRANQUILLA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Rad. No.
0800140530102023-00194-
00

Recibido por:

Dice contener
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
9500

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificacion

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

BAQ036932215

BAQ036932215

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de junio del año 2023, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

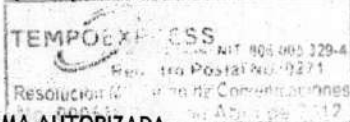
Juzgado remitente:	Juzgado Decimo Civil Municipal Oralidad De Barranquilla
N° Radicado:	0800140530102023-00194-00
Demandado o Citado:	Silvia Janeth Carvajal Rincon
Dirección:	Cl 63 24 101 Br Los Andes
Ciudad:	Barranquilla
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones:	**La Notificacion Fue Devuelta Por Cerrado, Se Realizaron Visitas Los Días 16-06-23 Y 21-06-23

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 1 del mes de julio del año 2023.

Tempo Express S.A.



FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.